



**VISTO:**

El Memorando N° D214-2024-GR-CA-GSRJ de fecha 25 de abril 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Personal Nombrado, Administrativo, Contratado permanente, CAS, y en general de la Gerencia Sub Regional Jaén, en cumplimiento de sus funciones ha sabido maximizar los recursos públicos que se vienen invirtiendo en las diferentes obras que se vienen realizando en las provincias de Jaén y San Ignacio, promoviendo una adecuada ejecución presupuestal, buscando el enfoque de gestión por resultados en las Contrataciones con el Estado; de tal manera, que estas se realicen de forma oportuna y bajo las mejores condiciones; cumpliendo con los fines públicos en beneficio de la colectividad de esta parte de la Región Cajamarca.

Que, en tal sentido, en reconocimiento a la destacada labor y compromiso asumido por parte de los trabajadores de esta Entidad, durante el periodo 2023, logrando el 86.3% de su ejecución presupuestal respecto a su Presupuesto Institucional Modificado - PIM.

Que, el artículo 147, Capítulo XI del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala, los programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita.

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, el artículo 9° Obligaciones y Responsabilidad Administrativas de la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulta pertinente, la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil.



Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: “Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción”.

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, mediante Memorando N° D214-2024-GR.CAJ-GSRJ de fecha 25 de abril 2024, el Gerente Sub Regional de Jaén, Comunica proyectar Resolución de Reconocimiento a todos los trabajadores de la Gerencia Sub Regional Jaén, por haber logrado el primer puesto en la ejecución de inversiones 2023; así también, el Primer Puesto en mérito al cumplimiento de su programación y ejecución presupuestal respecto a su PIM, durante el I Trimestre del año 2024.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR y EXPRESAR** un especial **RECONOCIMIENTO** a los trabajadores de la Gerencia Sub Regional Jaén, por haber logrado el *Primer Puesto en la Ejecución de Inversiones - 2023*. Asimismo, por haber obtenido el *Primer Puesto en mérito* al cumplimiento de su *programación y ejecución presupuestal respecto a su PIM*, durante el *I Trimestre del año 2024*; que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	GARCÍA ORIHUELA CRISTIAN EFREN
2	CAJUSOL YOVERA CEFERINO
3	CASTRO PACHECO ULFREDO
4	CHAMBA ELERA MIRIA ARACELI
5	CHICOMA MORANTE JACKELINE VICTORIA
6	COLLAZOS VASQUEZ EMA ELCIRA
7	CONTRERAS MORETO JUAN ALBERTO
8	DAVILA CAJO JORGE ARNALDO
9	DELGADO MILLAN JULIA
10	DIAZ ACUÑA JULIO ALBERTO
11	DIAZ ALARCON HELMER
12	DIAZ LOZANO JORGE HUMBERTO
13	FERREÑAN INOÑAN HUGO ANTONIO
14	GALVEZ QUEVEDO WILMER
15	GARCIA VELASQUEZ SANTOS FELICIA



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN**  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

16	HEYSEN ALVAREZ JORGE LUIS
17	LLONTOPI DÁVILA LEONOR ELIZABETH
18	MONDRAGON DIAZ JOSELITO ELEAZAR
19	POLO CAMPOS OIDER VILLERMIT
20	RIVERA CORDOVA IRIS CARMELA
21	RIVERA MUÑOZ HOMERO POMPEYO
22	TORRES CONTRERAS JOSELITO
23	VARGAS BARRANTES MARITZA ELVIRA
24	VARGAS PAREDES DARIO
25	VICENS MONTEZA RIGOBERTO ISMAEL
26	DELGADO TUCTO EMERSON
27	ESTELA MEGO ÁNGEL
28	JULCAHUANGA BERRÚ NOEMÍ
29	MONTENEGRO PÉREZ CESAR
30	RIVASPLATA ALCANTARA GUILLERMO
31	SALAZAR FUENTES FILOMELA DOROTHY
32	AREVALO TENORIO DIANA VANESSA
33	BECERRA ALBERCA YESENIA
34	CORONEL TORRES WALTER
35	RIVERA GUEVARA ERLINE TATIANA
36	SERRANO LOZANO FANY
37	SUAREZ CORREA ALEXANDER MARCIAL
38	ODAR LINARES OSCAR HUMBERTO
39	VEGA FERNANDEZ ROBERTO
40	VILCHEZ PADILLA THAIZA ESTRELLA
41	ABANTO RODAS LUIS ENRIQUE
42	BARRANTES BRAVO ROBERTO BENJAMIN
43	CHAVEZ ARNAO LILIANA
44	DELGADO VÁSQUEZ MIRNA MEDALIT
45	DIAZ CORONEL CESAR JESÚS
46	GALLARDO PELTROCHE GERALDINE YAMALI
47	LEYVA RAFAEL ROYSER STANLY
48	MANAYAY REYES SOFIA
49	MURILLO VILLANUEVA GRACIELA
50	TORRES DÍAZ THALIA DEL ROCIO
51	VÁSQUEZ SIRLOPÚ JUAN FRANCISCO
52	VIDARTE LINARES ROXSANA VANESSA



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN**  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

53	VILCHEZ DELGADO BLANCA ADELA
54	DIAZ PINZON SHEILA VALENTINA
55	LALANGUI ZURITA MANUEL HERNAN
56	RIOS NUNURA JUAN FELIPE
57	SIALER GOMEZ STEPHANIE CRISTELL
58	VASQUEZ RUIZ HAVILA
59	VARGAS DELGADO CARLOS ENRIQUE
60	VILLALOBOS GRANADINO PERCY OMAR
61	ZEÑA MONDRAGON MELINA LIZBETH
62	CONDE LLATAS FLOR LASTENIA
63	CALVA HERRERA LEYNER OSWALDO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que se realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con arreglo a, Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CRISTIAN EFREN GARCÍA ORIHUELA**

Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL